



**Universidad de Valladolid**

Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CONSEJO DE GOBIERNO  
El presente documento ha sido  
aprobado en la sesión de G.P. ....  
de fecha 29 de noviembre de 2013  
El Secretario General,

## **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*Reformado Vicerrectorado-Asesoría Jurídica UVa*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen.

Estos principios son:

- a) la exposición pública del trabajo;
- b) la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación y
- c) garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias.

### **1. Estructura del Trabajo Fin de Grado (TFG)**

El TFG deberá contener la siguiente información:

- Título.
- Índice ó tabla de contenidos.



- Resumen en español y en inglés (Abstract).
- Introducción.
- Uno o varios capítulos desarrollando el contenido del trabajo realizado.
- Conclusiones.
- Bibliografía y/o referencias
- Lista de figuras y tablas (si hubiere)
- Anexos (si hubiere).

## 2. Formato del Trabajo Fin de Grado

La primera página del trabajo es común para todos los TFGs y debe aparecer tal y como se muestra en el Anexo 1 de esta Normativa.

## 3. Documentación a presentar

3.1. Dos copias en formato electrónico, una para depositar en la Biblioteca y otra para la Secretaría del Centro, convenientemente etiquetadas (a ser posible con impresión láser en caso de presentarse en formato CD-ROM) con: Título del TFG, Autor del TFG y Convocatoria de la defensa (mes y año). Si se diera el caso, deberá tenerse en cuenta la posibilidad contemplada en el apartado 3.2. Cada copia deberá contener la siguiente información:

- a) La versión en PDF en un archivo único de la memoria con el nombre "título de la memoria.pdf"
- b) Si hubiere material adicional relevante realizado en el marco del TFG y necesario para su correcta evaluación, se generará una carpeta zip con el nombre "título de la memoria.zip", que incluya "título de la memoria.pdf" + archivos con material adicional (gráficos y espectros adicionales, software desarrollado, versión de instalación de aplicaciones, ejecutable de la aplicación, versión electrónica de los manuales de instalación, programación, etc.).

3.2. Cuando en un TFG se dieran circunstancias excepcionales, como contener datos confidenciales o la posibilidad de generación de patentes, el autor y el tutor conjuntamente deberán dirigir una solicitud motivada al Sr. Decano, solicitando excluir de las copias electrónicas esta información confidencial.

3.3. Junto con la solicitud de defensa y evaluación del TFG el interesado deberá presentar un informe firmado por el tutor o tutores del mismo.

3.4. El Comité de Grado convendrá la necesidad de presentar copias en papel y en su caso las características del documento.

## 4. Normativa y criterios de evaluación del Trabajo Fin de Grado

4.1. Cada curso académico los Comités de Grado nombrarán tantas Comisiones Evaluadoras como consideren necesarias. Cada Comisión Evaluadora estará formada por entre tres y cinco profesores

adscritos al Centro y con docencia en el Grado. Cada Comité designará entre ellos a un Presidente y a un Secretario, atendiendo a criterios de categoría y antigüedad. Los tutores no podrán formar parte de la Comisión Evaluadora de los TFGs que hayan tutelado.

4.2. Los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras harán público el lugar, día y hora fijados para la defensa de los trabajos que les corresponda evaluar al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

4.3. La defensa del trabajo será oral y pública.

4.4. Cada Comité de Grado deberá establecer la duración máxima de las presentaciones y de los turnos de preguntas, que deberán ser comunes para todas las Comisiones Evaluadoras de cada Titulación.

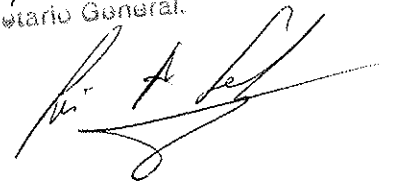
4.5. Cada Comité de Grado deberá decidir la participación del tutor en el proceso de calificación. La propuesta de calificación del tutor en ningún caso podrá superar el 25% de la calificación total del trabajo. Este criterio será común para todas las Comisiones Evaluadoras de cada Titulación.

## 5. Disposiciones Finales

5.1. La Junta de Centro desarrollará o elaborará aquellos aspectos no recogidos en estas normas, previo informe de los Comités de Grado.

5.2. La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CONSEJO DE GOBIERNO  
El presente documento ha sido  
aprobado en la sesión de G...P...  
de fecha 29 de noviembre de 2013  
El Secretario General.





**Universidad de Valladolid**

Facultad de Ciencias

## TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en ...

Título del Trabajo

*Autor:*

*Tutor/es:*

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CONSEJO DE GOBIERNO  
El presente documento ha sido  
aprobado en la sesión de G...P...  
de fecha 29. noviembre. 2013  
El Secretario General,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. A. López", written over the printed name of the Secretary General.